

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

**CVE-2022-2746** *Resolución de 8 de marzo de 2022, de información pública del expediente relativo al anteproyecto denominado Proyecto de mejora de la seguridad vial. Ejecución de senda ciclable. CA-131, Barreda-La Revilla, del pk. 0+315 al pk. 0+780. Tramo: Puente de la Barca.*

En relación con el expediente relativo al proyecto denominado "PROYECTO DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL. EJECUCIÓN DE SENDA CICLABLE. CA-131, BARREDA-LA REVILLA, DEL PK. 0+315 AL PK. 0+780. TRAMO: PUENTE DE LA BARCA".

Resultando que el citado proyecto ha sido elaborado por la empresa GESVICAN S. L.U.

Resultando que con fecha 17 de febrero de 2022 el Servicio de Supervisión y Apoyo Técnico de la Dirección General de Obras Públicas informó favorablemente la supervisión del proyecto

Resultando que con fecha 25 de febrero de 2022 la Dirección General de Obras Públicas aprueba técnicamente el mencionado anteproyecto.

Resultando que, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, el proyecto ha de someterse preceptivamente a información pública.

Considerando lo establecido en el artículo 7.2 y 10 de la Ley 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria y el artículo 86 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas,

### RESUELVO:

1º.- Aprobar provisionalmente el proyecto denominado "PROYECTO DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL. EJECUCIÓN DE SENDA CICLABLE. CA-131, BARREDA-LA REVILLA, DEL PK. 0+315 AL PK. 0+780. TRAMO: PUENTE DE LA BARCA".

2º.- Someter el expediente a información pública durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria.

3º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo saber que la misma agota la vía administrativa, y cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

JUEVES, 21 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 76

4º.- De conformidad con el artículo 39 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, el proyecto precitado podrá ser examinado en el Servicio de Carreteras Autonómicas de la Dirección General de Obras Públicas, situada en la calle Alta nº 5, 5ª planta de Santander, en horario de 9 a 13 horas y en el Portal de Transparencia de Cantabria.

Santander, 11 de abril de 2022.

El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
José Luis Gochicoa González.

[2022/2746](#)

CVE-2022-2746